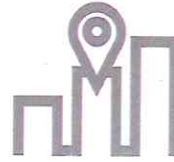




GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL



IIEG
Instituto de Información
Estadística y Geográfica
de Jalisco

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IJA”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA LECUONA Y POR SU SECRETARIO TÉCNICO, MTRO. XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IIEG”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y EL COORDINADOR GENERAL JURÍDICO, JOAQUÍN GALLEGOS TEJEDA; CONVENIO QUE “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara “EL IJA” por conducto de su Director General y su Secretario Técnico que:

1.- Es un órgano del Poder Judicial del Estado, rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica y administrativa, y con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 22 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado.

2.- Tiene como atribuciones, entre otras, desarrollar y promover una red de centros de resolución de conflictos como Sistema de Justicia Alternativa en el Estado; difundir y fomentar la cultura de los medios alternos, como solución pacífica de los conflictos; así como llevar el registro de los mismos, en los términos del reglamento aplicable.

3.- De conformidad con el artículo 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 28, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el Instituto a través de su Director General tiene la facultad de elevar a la categoría de sentencia ejecutoriada todos los acuerdos de mediación a consideración que sean sometidos a su registro y sanción.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL



IIEG
Instituto de Información
Estadística y Geográfica
de Jalisco

4.- Es atribución del Director General representar al Instituto y celebrar los convenios de colaboración necesarios para el desarrollo de sus funciones, según lo establecido en el artículo 28 fracción III de la Ley de Justicia Alternativa.

5.- Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida Enrique Díaz de León No. 316 esquina Calle Garibaldi, Colonia Villaseñor (Barrio de La Capilla de Jesús), C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el "IIEG" que:

1.-Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto Número 24550 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 07 de diciembre del año 2013.

2.- Está sectorizado a la Secretaría General de Gobierno del Poder Ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto, fracción I, del Acuerdo emitido por el Gobernador del Estado de Jalisco, DIELAG ACU 002/2018, publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el 21 de diciembre de 2018.

3.-Tiene como fines buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad; fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la información estadística y coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna.

4.- Sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, con fundamento en los numerales 19 de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, 19, 20, 21, 22 fracción VI, 31 fracción I y VII del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO



IIEG

Instituto de Información
Estadística y Geográfica
de Jalisco

5.- Señala como domicilio legal la finca marcada con el número 71 de la calle Calzada de los Pirules, Código Postal 45010, Colonia Ciudad Granja, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

Expuesto lo anterior, las partes están conformes en celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto que el “IJA” y el “IIEG”, se coordinen para llevar a cabo las actividades que de manera enunciativa más no limitativa se listan a continuación:

1. Realizar acciones tendientes a facilitar el intercambio de información que generan ambos organismos para ser aplicadas en proyectos de acuerdo a sus áreas de competencia;
2. Realizar acciones coordinadas de generación, recolección, integración, sistematización, estandarización y homologación de la información estadística, conforme a sus respectivas funciones y competencia.
3. Ejecutar trabajos de investigación conjunta en campos afines;
4. Participar con los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente instrumento;
5. Llevar a cabo actividades académicas, científicas, culturales, cursos, talleres, conferencias, seminarios y simposios;
6. Otorgarse mutuamente los créditos correspondientes en cualquier artículo, estudio, análisis o publicación y difusión de los resultados de las investigaciones, realizadas por el personal y/o a partir del uso de las plataformas de análisis estadístico desarrolladas; y
7. Realizar acciones para la generación y publicación de información estratégica en formato de datos abiertos.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL



IIEG
Instituto de Información
Estadística y Geográfica
de Jalisco

SEGUNDA. El “IIEG” se compromete con el “OPD CCL” a:

1. Brindar la asesoría y capacitación técnica en materia de sus áreas de especialidad;
2. Proporcionar la información estadística de la cual se disponga, y brindar asesoría, en caso de que así lo requiera, en su integración y aprovechamiento; y
3. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren.
4. Tratar los datos personales e información confidencial que le sea transferida en cumplimiento de este convenio únicamente con la finalidad de generar información estadística; y evitar su transferencia a terceros.

TERCERA. El “IJA” se compromete con el “IIEG” a:

1. Compartir la información que se genere con motivo de la celebración del presente instrumento con el fin de integrarla al banco de datos del Sistema de Información Estratégica del Estado de Jalisco y sus municipios;
2. Impartir conferencias y cursos de capacitación, en materia de su ámbito de conocimientos;
3. Realizar las acciones y atender las responsabilidades asumidas en los convenios específicos que se celebren; y
4. Las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente convenio.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en crear una Comisión de Enlace para coadyuvar en el cumplimiento y hacer más eficiente la comunicación entre ellas, para lo cual en este momento cada una designa como su representante a las siguientes personas:

- Por el “IJA” a la Mtra. Paola Guadalupe Jiménez Rodríguez, Jefa de Departamento de Estadísticas, medios y proyectos.
- Por el “IIEG” a Conrado Romo García Director de Información Estadística de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL



IIEG
Instituto de Información
Estadística y Geográfica
de Jalisco

Para el caso de que alguna de las partes designe a una persona distinta a las mencionadas deberá hacerlo mediante escrito del conocimiento de la otra.

QUINTA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta el 30 de noviembre de 2024, pudiendo evaluarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición por escrito de cualquiera de las partes con 30 días naturales previos.

SEXTA. Mediante la celebración de convenios específicos se determinarán las acciones a emprender, se elaborarán programas y proyectos que precisarán las modalidades a desarrollar y de ser aprobadas por ambas instituciones, pasarán a formar parte del presente Convenio General.

SEPTIMA. De igual forma, las partes convienen en regular mediante un convenio específico lo relativo a la propiedad de los Derechos de Autor, de los materiales que elaboren como resultado de las actividades conjuntas que desarrollen, así como lo correspondiente a los derechos de propiedad Intelectual que pudieran llegar a derivarse de los trabajos de investigación.

OCTAVA. “LAS PARTES” se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de cualquiera de “LAS PARTES” que sea considerada como reservada y/o confidencial en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sobre la que lleguen a tener acceso con motivo del presente convenio, debiéndose en todo momento tomar las providencias necesarias para su utilización adecuada y responsable de la misma, en términos de la ley en cita y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere reservado o confidencial de conformidad a la multicitada ley que rige el tema de transparencia.

NOVENA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización conjunta de cualquier acción con motivo del seguimiento del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o lo haya contratado, por lo que no existirá relación alguna para con la otra parte, por lo que en ningún caso podrá



GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL



IIEG
Instituto de Información
Estadística y Geográfica
de Jalisco

considerárseles patrones sustitutos y por lo tanto, cada una de ellas asume las responsabilidades que por dicha relación les corresponda.

DÉCIMA. Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que de aportar algún dato falso el convenio carecerá de toda validez, del mismo modo se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de mutuo acuerdo

DÉCIMA PRIMERA. Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, en ciudad de Guadalajara, Jalisco al 02 dos del mes de Octubre de 2023 dos mil veintitrés.

“EL IJA”

DR. GUILLERMO RAÚL ZEPEDA
LECUONA
DIRECTOR GENERAL

MTRO. XAVIER MARCONI MONTERO
VILLANUEVA
SECRETARIO TÉCNICO

“EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE
JALISCO”

AUGUSTO VALENCIA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL

JOAQUÍN GALLEGOS TEJEDA
COORDINADOR GENERAL
JURÍDICO




GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL



IIEG
Instituto de Información
Estadística y Geográfica
de Jalisco

“TESTIGOS”



CONRADO ROMO GARCIA
DIRECTOR DE INFORMACIÓN
ESTADÍSTICA DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN
DE JUSTICIA.





---- Esta hoja de firmas forma parte del **CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO** y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE JALISCO.

